



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL San Ignacio de Sabaneta

Santiago Rodríguez, RD

Humildad. Trabajo y Dignidad
RNC 4-3000116-3

Resolución Núm. 14- 2018

Considerando: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República, establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la Constitución y las Leyes.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen las responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que considerando que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su artículo 122 establecen que "los ayuntamientos aprobaran a iniciativa de las y los síndicos y con la participación de la comunidad los planes municipales de desarrollo".

Considerando: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los Ayuntamientos y el Distrito Nacional.

Considerando: Que atendiendo el mandato de las leyes, y con el apoyo técnico de la Federación Dominicana de Municipios, el Ayuntamiento de San Ignacio de Sabaneta ha agotado un proceso de planificación durante el periodo entre Abril 2017 y Julio de 2018 ,mediante el cual se ha formulado el Plan Municipal de Desarrollo de San Ignacio de Sabaneta 2018-2020.

Considerando: Que el día 10 de julio del 2018 el Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento de San Ignacio de Sabaneta, reunido en sesión extraordinaria expresó su apoyo y aprobación a la iniciativa para el Plan Municipal de Desarrollo de San Ignacio de Sabaneta. Como guía oficial de desarrollo del municipio para el período 2018-2020.

Considerando: Que el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo de San Ignacio de Sabaneta 2018-2020 ha contado con la participación activa de la Alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley Núm.176-07, de Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Núm.498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento y Aplicación Núm. 1

EL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO DE SABANETA,
En uso de sus atribuciones legales.

Resuelve

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de San Ignacio de Sabaneta 2018-2020, como el instrumento de Planificación que guiará la gestión Municipal en el período señalado, acorde con la visión y líneas estratégicas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo de San Ignacio de Sabaneta 2018-2020.

SEGUNDO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de San Ignacio de Sabaneta 2018-2020, y aunar esfuerzos con las autoridades provinciales y las organizaciones sociales del municipio para gestionar recursos y asistencias técnicas antes otras instancias.

TERCERO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a fin de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de San Ignacio de Sabaneta 2018-2020.

CUARTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de ejecución, monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo de San Ignacio de Sabaneta 2018-2020.

QUINTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo de San Ignacio de Sabaneta 2018-2020 por diferentes medios, informando oportunamente a los municipios sobre los avances en su implementación.

SEXTO: esta resolución deja sin efecto la resolución No.14/2017 de fecha 20/07/2017 mediante sesión ordinaria Acta No. 09/2017.

Dado en la sala de sesiones Ambrosio Echavarría del Ayuntamiento de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana en sesión extraordinaria Acta Núm.11/2018 de fecha 10 de Julio del año 2018.

Firmado,


Lic. William Rafael Torres
Alcalde Municipal


Lic. Yanser O. Fernández
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Mayra Estévez
Secretaria Municipal

